

ANEXO AL CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS NACIONALES

NOSOTROS: JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, de _____ años de edad, _____, del domicilio de _____, Departamento de _____, portador de mi Documento Único de Identidad número _____, actuando en mi calidad de Director Presidente y Director Ejecutivo del Comité Directivo del "INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, que puede abreviarse "INDES", que en adelante se denominará "EL CLIENTE"; y por otra parte los señores: SERGIO CHUECA BURGUEÑO, de nacionalidad _____, de cuarenta años de edad, _____, actualmente del domicilio de _____; departamento de _____; portador de mi pasaporte español número XDB _____ y ALDO RUY AGUILAR POLÍO de _____ años de edad, _____, del domicilio de _____, Departamento de _____; portador de mí Documento Único de Identidad número _____, actuando en nuestra calidad de Apoderados Especiales de la sociedad "TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.", que en adelante se llamará "TELEFÓNICA", ambas partes denominadas en el transcurso del presente contrato como "las partes", por medio del presente instrumento OTORGAMOS el presente: ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes, las cuales el CLIENTE expresa e irrevocablemente reconoce y acepta en su totalidad:

1. OBJETO. Por medio de este contrato, TELEFÓNICA proveerá al CLIENTE acceso a través de un medio de transmisión al Nodo Central de la Red de Datos de TELEFONICA, a través de la cual el Cliente podrá lograr la interconexión de redes de área local usando como soporte la red de datos desplegada por TELEFONICA, permitiendo la comunicación entre los diferentes puntos de interés del CLIENTE que se hallen conectados a dicha red a través de un enlace dedicado el cual en la última parte denominada "última milla" podrá ser de fibra óptica, alambre de cobre y/o radiofrecuencia, entregando en cada ubicación del CLIENTE conforme las capacidades en ancho de banda detalladas en la oferta del servicio, la cual se anexa en el contrato del servicio. Los Equipos de Enlace para intercomunicar los diferentes puntos del cliente a la Red de Datos de TELEFONICA en El Salvador serán proporcionados por TELEFONICA. En caso que los equipos sean proporcionados por el CLIENTE estos deberán ser compatibles con la Red de Datos de TELEFÓNICA para garantizar el buen funcionamiento de los servicios. Los servicios que sean contratados por el CLIENTE, se regirán por este Anexo y por el CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CORPORATIVO. TELEFÓNICA podrá implementar políticas internas que desarrollen, pero no modifiquen las disposiciones y condiciones de este contrato, y que de forma previa y por escrito notifique TELEFÓNICA al CLIENTE.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Dentro de este anexo se comprenden los siguientes servicios:

ADSL es una tecnología de acceso a Internet de banda ancha que funciona sobre una línea de cobre convencional sobre la cual se sobreponen frecuencias que transportan: una línea Telefónica POTS, datos de subida y datos de descarga.

InfoInternet Corporativo es un acceso dedicado a Internet para uso propio de la empresa, que le permite poder anunciarse en Internet y navegar sobre la red. La velocidad de conexión depende de la capacidad que contrate el cliente y podrá contratarse con tecnología TDM (nx64) o Ethernet.

IP Corporativo es una Red Privada Virtual, la cual está destinada para crear una Intranet de la empresa, Accesos unidos entre sí mediante túneles GRE. Los datagramas IP se encapsulan a través de ellos mediante procedimiento GRE (Generic Routing Encapsulation). En este servicio se incluyen el arrendamiento y mantenimiento de router, y de todos los equipos involucrados en gestión y control del enlace. La velocidad de conexión de cada enlace depende de la capacidad que contrate el cliente y podrá contratarse con tecnología TDM (nx64), Ethernet o G.SHDSL.

IP VPN MPLS (Multi-Protocol Label Switching) es una red privada IP que combina la flexibilidad de las comunicaciones punto a punto y la fiabilidad, calidad y seguridad de los servicios de una Red Privada Virtual. Esta Red ofrece niveles de servicio diferenciados (QoS) y priorización del tráfico. Este servicio esta destinado para empresas que necesiten un tratamiento especial para las aplicaciones de voz (VoIP) y multimedia (Video Conferencias IP) en su red, así como declarar prioridad a diferentes tipos tráficos de Datos. En esta Red se manejan diferentes clases de servicio (CoS), los cuales se detallan en la solicitud. La velocidad de conexión de cada enlace depende de la capacidad que contrate el cliente y podrá contratarse con tecnología Ethernet. En este servicio se incluyen el arrendamiento y mantenimiento de router, y de todos los equipos involucrados en gestión y control del enlace.



Clear Channel es un medio de comunicación entre un punto y otro, para este servicio se incluyen la capacidad de enlace contratado (Transmisión) y no se incluyen equipos de ruteo final. La velocidad de conexión de cada enlace depende de la capacidad que contrate el cliente y podrá contratarse con tecnología TDM (nx64) o Ethernet. Para las tareas de gestión de red y mantenimiento preventivo, Telefónica cuenta con herramientas informáticas específicas que emplean el protocolo estándar de gestión de redes SNMP. Cualquier dispositivo que incorpore este protocolo podrá gestionado y monitoreado mediante estas herramientas: La gestión de la Red se realizará desde el NOC, desde allí se tendrá acceso a todas las redes del cliente que estén conectadas a la red. Se ofrece una gestión del desempeño de la red y una monitorización de las redes privadas virtuales que hacen parte del servicio, que cuenta con la modularidad suficiente para crecer y expandirse conforme a los requerimientos del cliente, proporcionando visibilidad sobre la operatividad de los dispositivos de red y aplicaciones, el monitoreo avanzado asegura información en tiempo real sobre las VPNs y los niveles pico de rendimiento de la red. Las características del Monitoreo Avanzado durante las veinticuatro horas del día los siete días de la semana incluyen: a) Monitoreo y análisis en tiempo real de las métricas de rendimiento de la red, enrutadores, switches, y cualquier otro dispositivo SNMP conectado a la red que este incluido en la presente oferta; b) Proporciona una interfaz Web y c) Facilita alertas avanzadas para eventos correlacionados, condiciones, y combinaciones de estados de los dispositivos.

3. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. El (los) servicio(s) será (n) prestado(s) en el inmueble ubicado en la dirección descrita en la respectiva solicitud de servicios. Tal ubicación podrá ser modificada a solicitud del CLIENTE, sujeto a lo dispuesto en este Anexo. TELEFÓNICA podrá utilizar medios alámbricos o inalámbricos para brindar los servicios contratados. No obstante lo anterior, aún y cuando el servicio sea brindando a través de medios inalámbricos, TELEFÓNICA no garantiza al CLIENTE, que éste pueda gozar de los servicios en una ubicación distinta a la que éste haya indicado en su solicitud de servicio. Tal ubicación podrá ser modificada a solicitud del CLIENTE, debiendo informar a TELEFÓNICA la nueva ubicación que el CLIENTE ha designado para hacer uso del servicio, sujeto a lo dispuesto en este Anexo.

4. RETRIBUCIÓN POR SERVICIO DE DATOS NACIONALES. Como contraprestación de los servicios prestados, el CLIENTE pagará a TELEFÓNICA: a) La cuota de Instalación del servicio, b) Cargo básico mensual, de acuerdo a la oferta comercial vigente y a la oferta aceptada por el CLIENTE, en la fecha de vencimiento señalada en la facturación respectiva y c) Valor de otros servicios prestados al CLIENTE.

5. TRASLADOS, En caso de cambio de domicilio, el CLIENTE podrá solicitar el traslado del (de los) servicio(s), el cual será efectuado, siempre que las condiciones técnicas lo permitan, sujeto al pago del cargo respectivo y a que el CLIENTE no presente mora en cualquiera de los servicios contratados. En caso de no contar con disponibilidad técnica para la instalación de los servicios en la nueva ubicación designada por el CLIENTE y no fuese factible la habilitación del servicio, el CLIENTE podrá solicitar la terminación del Contrato, debiendo pagar a TELEFÓNICA la totalidad del consumo efectuado y las facturas que se encuentren pendientes de pago a la fecha de desconexión del(los) servicio(s) y demás cargos aplicables en caso de terminación anticipada, según se establece la cláusula 5 del contrato marco.

6. VIGENCIA Y PLAZO. De conformidad a lo dispuesto en el Contrato Marco, las partes convienen en contratar estos servicios por un plazo indefinido de tiempo. No obstante lo anterior, en atención a los beneficios que TELEFÓNICA le concederá, EL CLIENTE se obliga a mantener vigente los servicios amparados en este Anexo por un plazo mínimo de **DOCE MESES** facturados y pagados, contados a partir de la fecha de suscripción del ACTA INICIAL. A efecto de continuar gozando de los beneficios que TELEFÓNICA le brinda, el (los) plazo(s) mínimos relacionado(s) a este servicio podrá(n) ser renovado(s) por las partes mediante mutuo acuerdo. Para los efectos antes indicados, se documentará la fecha de instalación y/o entrega del(os) servicio(s) se elaborará un acta de entrega en la cual se indicará fecha, lugar y hora, la cual deberá ser firmada por el CLIENTE en señal de aceptación. De igual forma, en caso que no sea factible la entrega del servicio por motivos imputables al CLIENTE, ello se establecerá en el contenido del acta a efecto de establecer la mora del CLIENTE.

7. CARGO POR TERMINACIÓN ANTICIPADA. En atención al servicio, plazo y modalidad contratada, solamente procederá la terminación del contrato por mutuo acuerdo, manifestada tal intención de la forma expuesta en el Contrato Marco. En el supuesto que EL CLIENTE solicite la terminación anticipada del servicio previo al vencimiento del plazo mínimo contratado y/o cualquiera de las prórrogas convenidas, éste deberá pagar a TELEFÓNICA en concepto de penalidad, la cantidad resultante de multiplicar el precio del cargo básico contratado, por la cantidad de facturas que se encuentren pendientes de generar para cumplir con el plazo mínimo contratado, monto que se multiplicará por el porcentaje indicado en la siguiente tabla, según el mes facturado en que el CLIENTE solicite la terminación anticipada:

Plazo del Contrato	Mes facturado en el que el cliente solicita la terminación del contrato																																				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35		
6	90%	75%	60%	41%	21%	0%																															
12	90%	83%	75%	68%	61%	54%	48%	39%	32%	21%	9%	0%																									
18	90%	85%	81%	76%	71%	66%	62%	57%	52%	48%	43%	38%	34%	29%	24%	16%	6%	0%																			
24	90%	87%	83%	80%	76%	73%	69%	66%	62%	59%	55%	52%	48%	45%	41%	38%	34%	31%	27%	24%	20%	14%	5%	0%													
36	90%	88%	85%	83%	81%	79%	76%	74%	72%	69%	67%	65%	63%	60%	58%	56%	53%	51%	49%	47%	44%	42%	40%	37%	35%	33%	31%	28%	26%	24%	21%	19%	16%	11%	5%		

8. CONDICIONES ESPECIALES Durante la vigencia de este Contrato, el CLIENTE: i) Se compromete a solicitar directamente a TELEFÓNICA cualquier acceso y/o configuración que requiera para la utilización de elementos asociados al servicio contratado, tales como, pero no limitados a direcciones IP públicas, ofreciendo pagar a TELEFÓNICA, las cantidades que por ese concepto correspondan y hayan sido hechas previamente del conocimiento del CLIENTE. ii) Reconoce que bajo las leyes y regulaciones internacionales y/o locales que velan por los derechos de propiedad intelectual, la descarga de contenidos tales como pero no limitados a videos cinematográficos, producciones musicales, software y otros, para fines comerciales, puede constituir un hecho a ser investigado por autoridades locales/internacionales. En este sentido, el CLIENTE expresamente reconoce que ante el requerimiento administrativo y/o judicial, TELEFÓNICA se encuentra obligada a revelar la información del titular de la dirección IP, desde la cual se genera tal descarga. iii) Se obliga a no difundir mensajes propios o de terceros con fines comerciales en forma masiva, prácticas conocidas en la industria de las telecomunicaciones como "spam", a no transmitir o descargar contenido pornográfico infantil; no enviar virus que de alguna forma puedan saturar o generar inconsistencias en cuanto a la operación de la red de TELEFÓNICA, a no intentar adquirir información confidencial de forma fraudulenta, práctica conocida como "Phishing", evitar practicas como, clonación de mac adress, escaneos de puertos TCP/UDP, alterar el archivo de configuración, utilización de usuarios y contraseñas de terceros, ataques a la red de usuarios y cualquier otra práctica que hagan suponer el uso indebido o fraudulento del servicio. iv) A no comercializar o de alguna manera ofrecer al público los servicios que adquiere de TELEFÓNICA, sin haber informado previamente a TELEFÓNICA y haber obtenido previamente la autorización de ésta para tal efecto, salvo aquellos casos en los cuales éste hecho haya sido la causa principal para adquirir los servicios y así se haya manifestado a TELEFÓNICA inicialmente, habiendo en consecuencia TELEFÓNICA estructurado una oferta acorde a las necesidades del establecimiento comercial a ser habilitado por el CLIENTE. v) Se obliga a no realizar ningún tipo de intrusión al Router para adquirir administración o realizar cambios sin notificar previamente a TELEFÓNICA. En el supuesto que se detectaren incumplimientos a lo dispuesto en esta cláusula, el CLIENTE reconoce que TELEFÓNICA podrá adoptar las medidas preventivas que estime convenientes, inclusive la suspensión del servicio contratado por el usuario, a efecto de asegurar el normal funcionamiento de su red.

9. INTEGRACIÓN DEL CONTRATO. El CLIENTE reconoce que éste documento forma parte del Contrato Marco de Servicios de Telecomunicaciones suscrito en esta fecha o en fecha anterior entre el CLIENTE y TELEFÓNICA. En consecuencia, en todas las situaciones no previstas en este documento, se estará a lo que al efecto se disponga en el referido Contrato, siempre y cuando ello no contradiga el contenido de este documento. Forma parte integrante de este anexo la solicitud para la activación del Servicio de TRANSMISIÓN DE DATOS NACIONALES y los documentos que han sido debidamente suscritos por El CLIENTE para la prestación de éste servicio.

10. GARANTÍAS. Las garantías de mano de obra, materiales, equipos proporcionados por TELEFÓNICA, cables, software, tarjetas y todos los elementos involucrados para la prestación de los servicios ofertados en esta propuesta, son del 100% durante el plazo contractual para todos aquellos eventos imputables a Telefónica.

ANEXO DEPÓSITO DE EQUIPOS

- TELEFÓNICA instalará, en el lugar de prestación de los servicios los equipos necesarios de su parte para la prestación del servicio solicitado. Contra la instalación y recepción del servicio, las partes levantarán un acta de recepción del servicio en el cual se detallarán los equipos propiedad de TELEFÓNICA que se entregan al CLIENTE para la prestación del servicio.
- El (los) equipo(s) es (son) entregado(s) al CLIENTE en calidad de deposito con la finalidad que éste lo(s) guarde y lo(s) restituya(n) en especie a voluntad de TELEFÓNICA.
- Por el depósito constituido, el CLIENTE está obligado a cuidar del(de los) bien(es) entregado(s) e instalado(s) y a devolverlo(s) al primer requerimiento de TELEFÓNICA.

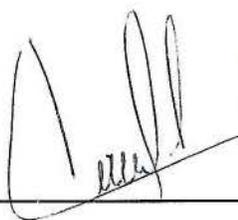
4. En caso de averías, pérdida, hurto, robo, y/o destrucción al (a los) bien(es) depositado(s), causadas por el CLIENTE, TELEFÓNICA los sustituirá por nuevos equipos, previo pago del precio de lista de los equipos afectados, más el costo de desplazamiento del personal de mantenimiento.

Yo el CLIENTE, i) Manifiesto que acepto el contenido íntegro de este contrato, así como sus anexos y demás documentos que forman parte de éste, declarando que refleja y contiene la manifestación fiel de mi voluntad y la de TELEFÓNICA; ii) Hago constar: a) Que leí el presente contrato y sus anexos el cual consta de tres folios, los cuales fueron explicados por la fuerza de ventas de TELEFÓNICA en sus partes pertinentes, y consciente de sus contenidos, objeto, validez y efectos legales, lo acepto, ratifico y firmo; b) Que en esta fecha he recibido de TELEFÓNICA, un ejemplar del presente Contrato y sus anexos.

En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de enero de dos mil dieciocho.

Por:

**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES
DE EL SALVADOR**




Por:

**TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE
C.V.**

